



**Mi Maternidad Protegida**



**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES  
CON RENTA POR MATERNIDAD**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**MAPFRE**

**Banca**  **ía**  
Facilitamos su progreso

Fundación  
**BBVA** MicroFinanzas

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Compañía Aseguradora

Los seguros promocionados son emitidos y administrados por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., que presta su servicio a través de la RED de BANCAMIA S.A en virtud del Contrato de Uso de red. Su comercialización a través de Bancamia está sujeta a la vigencia de dicho contrato.

**ÍNDICE****CONDICIONES GENERALES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES  
CON RENTA POR MATERNIDAD**

<b>1. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?</b>	<b>4</b>
1.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL	4
1.2. INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE	4
1.3. RENTA MENSUAL POR MATERNIDAD	5
1.4. AUXILIO PARA PAGO DE MICROCRÉDITO POR NACIMIENTO DE UN HIJO	6
1.5. ASISTENCIAS	6
1.5.1. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	6
1.5.2. ORIENTACIÓN EMOCIONAL FUTURA MAMÁ	6
1.5.3. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER	7
1.5.4. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE EXÁMENES	7
1.5.5. ORIENTACIÓN LEGAL EN TUTELAS Y TRÁMITES MÉDICOS	7
1.5.6. ENTRE MAMÁS	8
<b>2. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?</b>	<b>8</b>
<b>3. DEFINICIONES</b>	<b>9</b>
<b>4. VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>9</b>
<b>5. PAGO DE LA PRIMA</b>	<b>9</b>
<b>6. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA</b>	<b>9</b>
<b>7. ERRORES E INEXACTITUDES EN LA EDAD</b>	<b>9</b>
<b>8. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL:</b>	<b>9</b>
<b>9. RENOVCACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>10. REVOCACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>11. AVISO DE SINIESTRO</b>	<b>10</b>
<b>12. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>13. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>14. CLAUSULA DE PAGO ANTICIPADO DE PRIMAS</b>	<b>10</b>
<b>15. REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO</b>	<b>10</b>

## CONDICIONES GENERALES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON RENTA POR MATERNIDAD

---

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, SE COMPROMETE A PAGAR AL TOMADOR, A LOS BENEFICIARIOS O AL ASEGURADO, SEGÚN SEA EL CASO, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR LAS COBERTURAS EXPRESAMENTE CONTRATADAS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL TOMADOR Y POR LOS ASEGURADOS INDIVIDUALES EN LAS SOLICITUDES DE SEGURO, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL RIESGO OBJETO DE COBERTURA OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y PERIODOS DE CARENIA ESTABLECIDOS Y SE HAYA PAGADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

### 1. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

#### 1.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL



LA COMPAÑÍA CUBRE EL RIESGO DE FALLECIMIENTO DE LAS PERSONAS ASEGURADAS, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SIEMPRE Y CUANDO ESTE HECHO OCURRA ESTANDO VIGENTE LA PÓLIZA, DENTRO DEL CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE Y SE HAYA PAGADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DEL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO GENERARÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### 1.2. INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE



SI LA ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, SUFRE UNA(S) DE LA(S) LESIÓN(ES) O PÉRDIDA(S) DESCRITA(S) A CONTINUACIÓN, LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA SOBRE EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO, SIEMPRE QUE LA LESIÓN O PÉRDIDA QUE PADEZCA, SUCEDA DENTRO DEL CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE CON BASE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PARÁLISIS TOTAL E IRRECUPERABLE	100%
ENAJENACIÓN MENTAL IRRECUPERABLE	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE LAS MANOS O LOS PIES O DE UNA MANO Y UN PIE	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE JUNTO CON LA PÉRDIDA DE LA VISIÓN DE UN OJO	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DEL HABLA	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS	50%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE	50%
ABLACIÓN O EXTIRPACIÓN DE LA MANDÍBULA INFERIOR	30%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN POR UN OÍDO	25%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE DOS O MÁS DEDOS DE CUALQUIERA DE LAS MANOS	25%
CATARATA TRAUMÁTICA BILATERAL OPERADA	20%
PÉRDIDA DE UN PULMÓN O REDUCCIÓN AL 50% DE SU CAPACIDAD	20%
PÉRDIDA DE UN RIÑÓN, BAZO, HÍGADO O PÁNCREAS	20%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DEL DEDO PULGAR DE CUALQUIER PIE	10%
CATARATA TRAUMÁTICA UNILATERAL OPERADA	10%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DEL OLFATO O DEL GUSTO	5%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UN DEDO DE CUALQUIER MANO	5%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE DOS O MÁS DEDOS DE CUALQUIERA DE LOS PIES	5%

PÉRDIDA: AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA DE:

MANOS: AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA A NIVEL DE LA MUÑECA O POR ENCIMA DE ELLA.

PIES: AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA A NIVEL DEL TOBILLO O POR ENCIMA DE ÉL.

DEDOS: AL NIVEL DE LAS ARTICULACIONES METACARPO FALÁNGICAS O METATARSO FALÁNGICAS O POR ENCIMA DE ELLAS.

OJOS: PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN.

EN CASO DE VARIAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR EL MISMO ACCIDENTE, EL VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA SUMA DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A CADA UNA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA ESTE AMPARO.

CUALQUIER PÉRDIDA O LIMITACIÓN NO DESCRITA EN LA TABLA ANTERIOR NO SERÁ OBJETO DE COBERTURA.

### 1.3. RENTA MENSUAL POR MATERNIDAD



LA COMPAÑÍA PAGARÁ A BANCAMIA EL VALOR DE CUATRO (4) CUOTAS MENSUALES DEL CRÉDITO QUE LA ASEGURADA TENGA CON EL TOMADOR Y HASTA MÁXIMO EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, EN CASO QUE LA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA DE MATERNIDAD POR NACIMIENTO DE UN HIJO VIVO O FALLECIDO. EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE EL VALOR ASEGURADO NO SERÁ MAYOR AL CONTRATADO, ES DECIR, NO HAY LUGAR A PAGO DE UN VALOR MAYOR AL CONTRATADO.

LA ASEGURADA AUTORIZA QUE EL PAGO DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE ESTA COBERTURA, SEA COMO PAGO DE LAS CUOTAS PENDIENTES O FUTURAS DEL CRÉDITO VIGENTE CON BANCAMÍA, HASTA ALCANZAR EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO.

EN CASO QUE CUANDO LA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA DE MATERNIDAD NO TENGA DEUDA CON BANCAMÍA O EL VALOR ASEGURADO SEA MAYOR AL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DEL CRÉDITO, BANCAMÍA DEJARÁ EN LA CUENTA DE LA ASEGURADA EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LA INDEMNIZACIÓN O EL VALOR RESTANTE ENTRE EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO Y EL VALOR DE LA CUOTA DEL CRÉDITO, SEGÚN SEA EL CASO.

ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEA ANTERIOR AL INICIO DEL EMBARAZO Y SOLO SE PAGARÁ UNA VEZ POR VIGENCIA.

#### **1.4. AUXILIO PARA PAGO DE MICROCRÉDITO POR NACIMIENTO DE UN HIJO**

LA COMPAÑÍA PAGARÁ A BANCAMÍA EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA ESTA COBERTURA COMO ÚNICO PAGO, EN CASO QUE LA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA DE MATERNIDAD POR NACIMIENTO DE UN HIJO VIVO O FALLECIDO. EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE EL VALOR ASEGURADO NO SERÁ MAYOR AL CONTRATADO, ES DECIR, NO HAY LUGAR A PAGO DE UN VALOR MAYOR AL CONTRATADO.

EN CASO QUE CUANDO LA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA DE MATERNIDAD NO TENGA DEUDA CON BANCAMÍA O EL VALOR ASEGURADO SEA MAYOR AL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DEL CRÉDITO, BANCAMÍA DEJARÁ EN LA CUENTA DE LA ASEGURADA EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LA INDEMNIZACIÓN O EL VALOR RESTANTE ENTRE EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO Y EL VALOR DE LA CUOTA DEL CRÉDITO, SEGÚN SEA EL CASO.

ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEA ANTERIOR AL INICIO DEL EMBARAZO Y SOLO SE PAGARÁ UNA VEZ POR VIGENCIA.

#### **1.5. ASISTENCIAS**

##### **1.5.1. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA**



A SOLICITUD DE LA ASEGURADA, EL PROVEEDOR DE LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ACERCA DE PROBLEMAS MÉDICOS MENORES, SÍNTOMAS Y MOLESTIAS QUE LE ESTÉN AQUEJANDO, O DUDAS CON RELACIÓN A ASPECTOS DEL EMBARAZO O EN SITUACIONES CUYA SOLUCIÓN NO REQUIERE LA PRESENCIA DE UN MÉDICO.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA LA ASEGURADA, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO CON LA ASEGURADA.

EVENTOS: SIN LÍMITE – COBERTURA: SIN LÍMITE

##### **1.5.2. ORIENTACIÓN EMOCIONAL FUTURA MAMÁ**



A SOLICITUD DE LA ASEGURADA, EL PROVEEDOR DE LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ ORIENTACIÓN

TELFÓNICA CON ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD, PARA QUE ÉSTE ORIENTE EN LA CONDICIÓN QUE SE PADEZCA. SE INCLUYE SITUACIONES DE CAMBIOS EMOCIONALES PARA LA FUTURA MAMÁ, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONFLICTOS, DUELO Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE NO PUEDA ENFRENTAR EN ÁMBITOS COMO; FAMILIAR, PAREJA ENTRE OTROS.

EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN SE BRINDARÁ DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES, SIENDO DE LUNES A VIERNES DE 11:00AM A 07:00PM, EN CASO DE QUE SE RECIBAN LLAMADAS FUERA DE ESTE HORARIO ESTIPULADO SE REPROGRAMARÁN SEGÚN DISPONIBILIDAD.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA LA ASEGURADA, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO CON LA ASEGURADA.

EVENTOS: SIN LÍMITE – COBERTURA: SIN LÍMITE

### **1.5.3. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER**

A SOLICITUD DE LA ASEGURADA, EL PROVEEDOR DE LA COMPAÑÍA BRINDARÁ ORIENTACIÓN TELFÓNICA CON UN MÉDICO GENERAL QUIEN BRINDARÁ RECOMENDACIONES PREVENTIVAS DE ENFERMEDADES QUE AQUEJAN A LA FUTURA MADRE, ESTABLECIENDO UN CONSENSO DE ACTIVIDADES, TIPS DE HÁBITOS COMO GUÍA PERTINENTE.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA LA ASEGURADA, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO CON LA ASEGURADA.

EVENTOS: SIN LÍMITE – COBERTURA: SIN LÍMITE

### **1.5.4. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE EXÁMENES**



A SOLICITUD DE LA ASEGURADA, EL PROVEEDOR DE LA COMPAÑÍA BRINDARÁ A TRAVÉS DE SU EQUIPO MÉDICO LA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS PARA QUE LA ASEGURADA PUEDA ENTENDER LA SITUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO ENCONTRADO EN LOS EXÁMENES DE MATERNIDAD REALIZADOS.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA LA ASEGURADA, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO CON LA ASEGURADA.

EVENTOS: SIN LÍMITE – COBERTURA: SIN LÍMITE

### **1.5.5. ORIENTACIÓN LEGAL EN TUTELAS Y TRÁMITES MÉDICOS**

A SOLICITUD DE LA ASEGURADA, EL PROVEEDOR DE LA COMPAÑÍA BRINDARÁ ORIENTACIÓN LEGAL TELFÓNICA CUANDO LA ASEGURADA RESULTE VULNERADA, AMENAZADA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA LA ASEGURADA, POR LO QUE EL

PROVEEDOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO CON LA ASEGURADA.

EVENTOS: SIN LÍMITE – COBERTURA: SIN LÍMITE

### 1.5.6. ENTRE MAMÁS



A SOLICITUD DE LA ASEGURADA, EL PROVEEDOR DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRARÁ INFORMACIÓN REFERENTE A TEMAS COMO:

- SHOPPING PARA BEBES
- LISTA NOMBRES PARA BEBES
- TIPS DE NUTRICIÓN
- ENTRENADOR PERSONAL PARA EMBARAZADAS
- GUÍAS DE MATERNIDAD
- DECORACIÓN DE INTERIORES HABITACIONES BEBES

ESTE SERVICIO SERÁ ÚNICAMENTE CON FINES DE ORIENTACIÓN PARA LA ASEGURADA, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PUEDA LLEGAR A ELABORAR EL PROFESIONAL EN UN POSIBLE ACUERDO CON LA ASEGURADA.

EVENTOS: SIN LÍMITE – COBERTURA: SIN LÍMITE

EL DERECHO A LAS PRESTACIONES DE ESTE ANEXO SE EXTIENDE A NIVEL NACIONAL URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, D.C., MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA, MANIZALES, ARMENIA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MONTERÍA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, CÚCUTA, TUNJA, NEIVA, IBAGUÉ Y POPAYÁN.

## 2. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

### 2.1. EXCLUSIONES PARA FALLECIMIENTO ACCIDENTAL E INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE

LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRE LOS SIGUIENTES EVENTOS, NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGO ALGUNO POR ESTA PÓLIZA CUANDO EL EVENTO GENERADOR DEL SINIESTRO SEA CONSECUENCIA DIRECTA, INDIRECTA, TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- SUICIDIO O SU TENTATIVA, O LESIÓN INTENCIONALMENTE CAUSADA POR EL ASEGURADO A SÍ MISMO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN RIÑAS.
- CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS.
- ACCIDENTE, ENFERMEDAD MENTAL O CORPORAL O CUALQUIER DOLENCIA O TARA PREEXISTENTE.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE ALUCINÓGENOS.
- CONVULSIONES DE LA NATURALEZA DE CUALQUIER CLASE; FISIÓN, FUSIÓN NUCLEAR O RADIATIVIDAD.
- GUERRA DECLARADA O SIN DECLARAR.

## 2.2. EXCLUSIONES PARA RENTA MENSUAL POR MATERNIDAD Y AUXILIO PARA PAGO DE MICROCRÉDITO POR NACIMIENTO DE UN HIJO

LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRE RENTA POR MATERNIDAD EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- CUANDO EL INICIO DEL EMBARAZO SEA ANTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA.
- LICENCIAS DE MATERNIDAD POR ADOPCIÓN.
- ABORTO PROVOCADO

## 3. DEFINICIONES

- 3.1. Accidente:** Es el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que cause al asegurado la muerte o lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas externas o internas, médicamente comprobadas.
- 3.2. Asegurado:** Las personas naturales sobre cuya vida se estipula el seguro.
- 3.3. Beneficiario:** Persona o personas a quienes el asegurado reconoce el derecho a percibir la indemnización derivada de esta póliza en la cuantía que se designe.
- 3.4. Carta Reclamación:** Documento a enviar con la redacción de los hechos, elaborado por parte de la asegurada, para la tramitación de las reclamaciones derivadas de los eventuales siniestros cubiertos.
- 3.5. Compañía:** Entidad que asume la cobertura de los riesgos amparados de acuerdo con las condiciones de la presente póliza y que para efectos de este contrato será MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- 3.6. Póliza:** Se trata del presente documento, el cual establece los derechos y obligaciones de la aseguradora y el asegurado, en relación al seguro contratado.
- 3.7. Prima:** Precio del seguro, en cuyo recibo se incluirán, además, los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.
- 3.8. Tomador del seguro:** Es la persona natural que contrata el seguro y a quien corresponde el pago de la prima.

## 4. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de la póliza individual será igual a la vigencia del crédito, incluyendo las nuevas vigencias de las pólizas de los créditos otorgados por el Banco con fecha futura correspondiente a la póliza inicial.

En caso que no exista un crédito, la vigencia individual para cada asegurada será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la póliza.

## 5. PAGO DE LA PRIMA

El Tomador deberá pagar dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de vigencia del correspondiente certificado de cobro.

## 6. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Para todos los amparos, la edad de Ingreso es de mínimo 18 años y máximo 49 años y 364 días. La edad de permanencia es hasta los 50 años y 364 días

## 7. ERRORES E INEXACTITUDES EN LA EDAD

Si al momento de presentarse una pérdida amparada bajo la póliza a la cual se adhiere este documento, se comprobare que la edad real del asegurado afectado por la pérdida es mayor que la declarada a MAPFRE, siempre y cuando la edad verdadera no supere la edad máxima de ingreso o de permanencia a la póliza, ésta reconocerá el cien por ciento (100%) de la indemnización.

## 8. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL:

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus amparos adicionales, termina por las siguientes causas:

- Por el no pago de la prima.
- A la terminación de la vigencia del seguro.
- Por la voluntad del tomador o asegurado.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando La Compañía indemnice el amparo de Fallecimiento Accidental
- Cuando La Compañía indemnice el 100% del Valor asegurado en el amparo de Inhabilitación Total y Permanente.
- Cuando el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia establecida en este documento.

## **9. RENOVACIÓN**

La presente póliza no es renovable una vez finalizada la vigencia contratada.

## **10. REVOCACIÓN**

El Tomador podrá revocar unilateralmente el contrato de seguro mediante aviso dado a La Compañía por escrito, siendo en todo caso responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha de recibo de tal comunicación.

## **11. AVISO DE SINIESTRO**

El Tomador, el Asegurado o los Beneficiarios según el caso, deberán dar aviso a la Compañía, de toda lesión, pérdida o muerte que pueda dar origen a una reclamación comprendida en los términos de esta póliza, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer los hechos que dan lugar a la reclamación.

## **12. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

La Compañía pagará directamente al Tomador y/o asegurado y/o Beneficiario la indemnización a que está obligada, dentro de los veinticinco (25) días calendarios siguientes a la fecha en que se formalice la reclamación y se radique el último documento.

## **13. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN**

En caso de que la reclamación o los documentos presentados para sustentarla fuesen en alguna forma fraudulentos o, si en apoyo de ella se utilizaren medios o documentos engañosos o dolosos, se perderá todo derecho a indemnización bajo la presente póliza.

## **14. CLAUSULA DE PAGO ANTICIPADO DE PRIMAS**

La Compañía mantendrá todas las pólizas individuales vigentes hasta la fecha de terminación de vigencia de cada una de las pólizas individuales, teniendo en cuenta que la prima total de la vigencia ha sido recibida en su totalidad por la compañía.

En caso de solicitud de cancelación por parte del asegurado, se realizará la devolución de primas así:

Valor a devolver al asegurado por parte de La Compañía = [(fecha fin de vigencia de la póliza individual- fecha de cancelación) / (fecha fin de vigencia-fecha inicio de vigencia seguro)] \* prima emitida.

## **15. REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO**

Sin perjuicio de la libertad probatoria que tiene el asegurado, para acreditar la ocurrencia del siniestro, deberá aportar documentos tales como:

Los documentos necesarios para la formalización del reclamo por fallecimiento accidental son:

- Solicitud de reclamación
- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia del registro civil de defunción del asegurado.

- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios.
- Acta de Levantamiento del cadáver.
- Fotocopia del protocolo de Necropsia.
- Certificación bancaria de los beneficiarios.
- Prueba de alcoholemia

Los documentos necesarios para la formalización del reclamo por Inhabilitación Total y Permanente son:

- Solicitud de reclamación
- Copia del documento de identidad del asegurado
- Copia de historia clínica completa.
- Copia de certificado original del médico que haya asistido al asegurado indicando origen, evolución y naturaleza de la Inhabilitación Total y Permanente.
- Informe de las autoridades que tuvieron conocimiento del accidente
- Certificación bancaria del asegurado.

Los documentos necesarios para la formalización del reclamo por Maternidad son:

- Solicitud de reclamación
- Copia del documento de identidad del asegurado
- Registro civil de nacimiento del hijo.
- Historia Clínica donde se indique la fecha de inicio del embarazo.
- Certificación bancaria del asegurado.

EN CASO DE SINIESTRO COMUNÍQUESE A:



**NACIONAL: 018000 977 025**  
**BOGOTÁ: 307 7026**

Opción 1: **Orientación o información**  
Opción 2: **Reporte e información de Siniestros**

**Datos del Defensor del Asegurado**

defensoriamapfre@gmail.com

**Teléfono fijo:** (1) 4587174

**Celular:** 315 3278994

**Dirección de oficina:**

Transversal 17 A Bis # 36-60 Bogotá



**MAPFRE**

**MAPFRE SEGUROS GENERALES  
DE COLOMBIA S.A.**

FIRMA AUTORIZADA  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.

Asistencia Técnica

Línea de atención

RENTA POR MATERNIDAD: 6445430 Opción 8 seguida de Numeral 6